



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento . DEPTO. ASEO Y ORNATO *6040*
Requerimiento : Combustible para bomba ubicada en camión aljibes, por riego áreas verde
Proveedor : Hugo Najle Haye
RUT : 3.611.018-K
Valor : \$ 51.720 (IVA incluido)
 - b) Departamento . DEPTO. ASEO Y ORNATO *6041*
Requerimiento : Letrero Instalación sector La Horca, río Loncomilla
Proveedor : Ricardo Zamorano Díaz
RUT : 11.565.389-K
Valor : \$ 119.595 (IVA incluido)
 - c) Departamento . DEPTO. ASEO Y ORNATO *6042*
Requerimiento : Confección puerta metálica medidor Villa El Tren y anclaje de puerta medidor en sector área verde Loteo Don Jorge
Proveedor : Jaime Rodríguez Eloz
RUT : 5.149.583-7
Valor : \$ 85.000 (Impuesto incluido)

Exento del Trámite
de Registro

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

LAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MLTR/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9°
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DECRETO N° 84 /